



Rad.761114003001-2017-00107-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, septiembre trece (13) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO-EFECTIVIDAD GARANTIA REAL.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

**HOY CESIONARIO FIDUAGRARIA S.A. COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA PATRIMONIO AUTÓNOMO
DISPROYECTOS**

DEMANDADO: DANIEL AURELIANO TORRES PEREA C.C.11.621.423

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00107-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2033

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso, se atiende memorial presentado por la apoderada judicial de la entidad **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, solicitando se le reconozca personería para actuar en representación de la referida entidad.

También solicita reconocer al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, para todos los efectos legales, como **CESIONARIO** y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO -FIDUAGRARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS** – como cedente.

Como quiera que se encuentran debidamente acreditadas las calidades ostentadas por las partes, se procederá de conformidad.

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

1º) ACEPTAR la **CESIÓN** de los derechos que tiene la entidad acreedora hoy **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO -FIDUAGRARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS** – representada legalmente por el señor **MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ**, a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** representada legalmente por el señor **DAVID ZAPATA HAMANN**.

2º.) RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este asunto a la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA** identificada con T.P 315.046 del C.S.J para que actúe en representación de la entidad cesionaria **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, conforme al poder otorgado.

3º) ORDENAR que por la secretaria del despacho, se disponga con el envío del link o proceso electrónico, con destino a la dirección electrónica de la entidad cesionaria y apoderada judicial de la entidad cesionaria **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**



Rad.761114003001-2017-00107-00

CARLOS LLERAS RESTREPO, esto es notificacionesjudiciales@fna.gov.co y verpyconsultoressas@gmail.com para lo de sus competencias.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc46aae4a2c69e8db52009f83f3cd7706f54d80d5d1ff24049b978a363085ad7**

Documento generado en 26/09/2023 08:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>